

BASES PROMOCIÓN 2025 “CONSIGUE GRATIS TUS JUMPERS BITES EN KFC”

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto regular los términos y condiciones en los que se desarrollará la promoción denominada “Consigue gratis tus Jumpers Bits en KFC” organizada por Aperitivos y Extrusionados S.A. (en adelante el Organizador) sociedad de nacionalidad española con domicilio en Polígono El Ginestar A-68, Km. 104, 31550 Ribaforada (Navarra) con N.I.F A31130834

2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la promoción implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases legales. Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, el Organizador se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las presentes bases, así como cualesquiera otras condiciones generales o particulares, reglamentos de uso, instrucciones o avisos que resulten de aplicación. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, prevalecerá el criterio del Organizador.

3. VIGENCIA Y ÁMBITO TERRITORIAL.

La presente promoción estará vigente desde el día 28 de marzo de 2025 a las 09.00 horas hasta el día 26 de mayo de 2025 a las 00.00 horas (hora peninsular) o hasta fin de existencias. El Organizador se reserva el derecho a modificar el período de participación comunicándolo debidamente a las personas participantes, algo que podrá hacer mediante la publicación en su página web y/o redes sociales de los avisos oportunos.

El ámbito territorial de la promoción será nacional, abarcando Península Ibérica, Baleares y Canarias.

4.- PRODUCTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

Los productos objeto de promoción en la presente campaña son los productos que se señalan a continuación siempre que estén manchados, entre otras cosas, con la imagen de la promoción " Consigue gratis tus Jumpers Bites en KFC". Concretamente los productos adheridos a la promoción son los siguientes:

- Jumpers Mantequilla 90 gramos.
- Jumpers Mantequilla 100 gramos.

5.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, MECÁNICA Y PREMIO. LÍMITES

La participación en esta acción promocional es gratuita y no implica para el consumidor/comprador incremento alguno en el precio de los productos adquiridos.

Podrán participar en la promoción, previa aceptación sin reservas de las bases de participación, todas aquellas personas físicas, mayores de 16 años siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición de participación de las establecidas en las presentes bases, que adquieran las unidades de los productos promocionados requeridas y se ajustan al procedimiento fijado en estas bases.

Con la compra y entrega de dos (2) bolsas de 100g o dos (2) bolsas de 90g de Jumpers Mantequilla manchadas con la promoción y la compra de un menú en restaurantes KFC adheridos a la promoción que estén situados en España, recibirás un regalo consistente en tres (3) unidades de “Jumper Bites”.

Se podrán redimir hasta cien (100) porciones de Jumpers Bites gratis por restaurante KFC quedando en todo caso en su conjunto la promoción limitada a 30.000 raciones Jumpers Bites.

6.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción.

En concreto, se entenderá que se produce fraude, cuando:

1. El producto no ha sido adquirido legalmente.
2. Se intenta falsificar el producto o no es legible
3. Un participante que incurre en una causa de prohibición de participación intenta participar fraudulentamente.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción supondrá la descalificación automática de la misma y el Organizador se reservará el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

7.- PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en la presente promoción los titulares y accionistas o partícipes de “APERITIVOS Y EXTRUSIONADOS, S.A.”, su personal directivo y empleados, así como sus cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado.

Tampoco los menores de edad de 16 años o incapacitados que no cuenten con la autorización expresa de sus padres o representante legal. En este sentido el Organizador se reserva la facultad de comprobar la validez de la autorización presentada por el menor. Tampoco podrán participar las empresas que intervienen en la realización de la promoción, entre los que se entenderán incluidos los canales de distribución y venta, así como sus familiares directos y trabajadores.

8.- RESPONSABILIDAD.

El Organizador no será responsable por cualquier daño o perjuicio derivado de la participación en la promoción, así como tampoco por los daños, pérdidas o perjuicios de cualquier tipo que, directa o indirectamente, pudieran ser causados a los participantes o terceros. El Organizador

no se responsabiliza por la interrupción o suspensión de la promoción por causas ajenas a su control.

9. CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN POR FUERZA MAYOR

El Organizador se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender la promoción en caso de que concurra causa de fuerza mayor o circunstancias que hagan imposible su desarrollo con las garantías debidas.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El Organizador se reserva la posibilidad de introducir cambios o variaciones sobre las mismas, sin ningún tipo de aviso previo, resolviendo a su único criterio, cualquier circunstancia no prevista en las mismas. La legislación aplicable a la presente acción será la española, mientras que para cuantas controversias puedan derivarse de la interpretación y ejecución del presente documento, y siempre y cuando legalmente sea posible, en cuanto que en caso contrario se tendrá por no fijado el fuero, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Ribaforada, 21 de marzo de 2025